

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 04 de Setiembre de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS			CONCESION Nº 3/18
<b>Nº 14.746</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 383743	
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO <i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax Nº 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
ARTICULO 1º — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2º — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

### DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7º - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. Nº 1.846 del 31/07/95 - Interinato del Sr. Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Pcia.....	3599
M.Ec. Nº 1.847 del 31/07/95 - Prórroga de designación de personal temporario.....	3599
S.G.G. Nº 1.867 del 02/08/95 - Asume su titular el mando Gubernativo de la Pcia.....	3600
M.Ed Nº 1.868 del 02/08/905 - Rectifica Dcto. 2.879/94 .....	3600
M.Ed. Nº 1.871 del 02/08/95 - Modifica Dcto. 3.016/94 .....	3600
M.Ed. Nº 1.872 del 02/08/95 - Rectifica Anexo I Dcto. 3.016/94 .....	3601
M.Ec. Nº 1.995 del 15/08/95 - Ley Nº 6.741 Constitución de Sociedad "Banco de Salta S.A." y aprobación de los estatutos societarios .....	3601
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.Ed. Nº 1.869 del 02/08/95 - Indemnización por accidente de trabajo .....	3605
M.Ed. Nº 1.870 del 02/08/95 - Licencia sin goce de haberes.....	3605
M.Ed. Nº 1.873 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3605
M.Ed. Nº 1.874 del 02/08/95 - Rechaza de Recurso de Reconsideración.....	3605
M.Ed. Nº 1.875 del 02/08/95 - Rechaza Recurso Jerárquico .....	3605
M.Ed. Nº 1.876 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.877 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.878 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.879 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.880 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.881 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.882 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.883 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.884 del 02/08/94 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ed. Nº 1.885 del 02/08/95 - Rechaza Recurso de Reconsideración .....	3606
M.Ec. Nº 1.896 del 08/08/95 - Contratación directa .....	3607
 <b>RESOLUCIONES</b>	
Nº 2.264 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.879 .....	3607
Nº 2.263 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.871 .....	3607
Nº 2.262 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.858 .....	3607
Nº 2.261 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.843 .....	3607
Nº 2.260 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.817 .....	3608
Nº 2.259 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.814 .....	3608
Nº 2.258 - Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Nº 4.842 .....	3608
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 2.255 - Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. - Expte. Nº 14.551.....	3608
Nº 1.942 - John Alfred Bartran - Expte. Nº 15.003 .....	3609
Nº 2.130 - Rio Blanco Nº 1 - Expte. Nº 6.168.....	3609

	Pág.
Nº 2.131 - Río Lavallén Nº 1 - Expte. Nº 6.170 .....	3609
Nº 2.132 - Río Arenales Nº 1 - Expte. Nº 6.174 .....	3609
Nº 2.133 - Río Bermejo - Expte. Nº 6.178.....	3610
Nº 2.134 - Río Calchaquí - Expte. Nº 6.166 .....	3610
Nº 2.135 - Río Medina - Expte. Nº 6.172 .....	3610
<b>LICITACION PUBLICA</b>	
Nº 2.250 - Dirección Nacional de Vialidad - Nº 001/95 .....	3610
<b>LICITACION PRIVADA</b>	
Nº 2.272 - Instituto Nacional de Vitivinicultura - Nº 511.001/95 .....	3610
<b>CONCESIONES DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 2.222 - Antonio Ramón Palma y Ana Rosa Palma de Tórez - Expte. Nº 34-177.525/94 .....	3611
Nº 2.221 - Estación de Piscicultura - Expte. Nº 34-10.029/81 .....	3611
Nº 2.165 - Don Benigno - Sociedad en Comandita por Acciones - Expte. Nº 34-178.511/94 .....	3611

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 2.257 - Martínez, Crispán Ricardo - Expte. Nº B-64.354/95 .....	3612
Nº 2.247 - Miranda, Rosa Alestina - Expte. Nº B-68-474/95.....	3612
Nº 2.246 - Nunes, Juan Victorino; Valero, Fredesruinda - Expte. Nº B-62.747/94 .....	3612
Nº 2.243 - Zamier, Emma - Expte. Nº B-45.501/93 .....	3612
Nº 2.232 - Flores Mamin, Ramón - Expte. Nº B-67.611/95 .....	3612
Nº 2.230 - Díaz, Salustiano; Ibarra, Vicenta - Expte. Nº B-67.415/95 .....	3612
Nº 2.219 - Cabrera, Brigida - Expte Nº 20.403/95 .....	3612
Nº 2.218 - Busquets Mairata, Juan - Expte. Nº 5.260/95 .....	3613
Nº 2.217 - Quiroga, Angel y Andrea del Rosario Marques de Quiroga - Expte. Nº 20.463/95 .....	3613

### REMATES JUDICIALES

Nº 2.270 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 1.016/83 .....	3613
Nº 2.269 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1B-65.311/95.....	3613

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 2.265 - Figueroa, Flavia Domitila - Expte. Nº 1B-63.573/95 .....	3614
Nº 2.235 - Rina Elvira Ibáñez - Expte. Nº 2B-71.145/95.....	3614
Nº 2.220 - Frias, Rosario - Expte. Nº 6.240/95.....	3614

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 2.268 - Prilauquen S.R.L. ....	3614
Nº 2.253 - A.C.E.G.O. S.R.L.....	3615

### AVISO COMERCIAL

Nº 2.256 - Distribuidora Integral Buenos Aires S.A. y Direnor S.A. ....	3615
---	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Pág.

N° 2.266 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 27/09/95 ..... 3616

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 2.254 - Círculo Médico Tartagal, para el día 30/09/95 ..... 3616

**ASAMBLEAS**

N° 2.271 - Club Social y Deportivo Massalín y Celasco, para el día 16/09/95 ..... 3616

N° 2.267 - Fundación del Taller de Las Artes, para el día 11/09/95 ..... 3617

**FE DE ERRATAS**

N° 2.252 - De la Edición N° 14.737 de fecha 22/08/95 ..... 3617

N° 2.251 - De la Edición N° 14.738 de fecha 23/08/95 ..... 3617

**RECAUDACION**

N° 2.273 - Del día 01/09/95 ..... 3618

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 31 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.846**

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 31 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA.

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador Dr. Ricardo Gómez Díez, a partir del día 31 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 31 de julio de 1995

**DECRETO N° 1.847**

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expediente N° 4.884/95 - Cod. 06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria

de la C.P.N. María Dolores Collado de Moya, D.N.I. N° 14.488.195, en la Tesorería General de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad y responsabilidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1994 (Ley N° 6.738);

Que conforme disposiciones fijadas en los alcances del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 18 de junio y hasta el 31 de julio de 1995, la designación en carácter de Personal Temporario de la C.P.N. María Dolores Collado de Moya, D.N.I. N° 14.488.195, dispuesta por Decreto N° 349/94 y prorrogada por Decretos N°s. 1.712/94 y 220/95, a efectos de continuar

desempeñándose en la Tesorería General de la Provincia, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 09 - Tesorería General de la Provincia - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (L.) - Maisano - Puig - Núñez  
Burgos - Ceballos de Marín - Autiero -  
Martino.

Salta, 02 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.867

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 02 de agosto del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 02 de agosto del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 02 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.868

Ministerio de Educación

Expte. N° 31-059/93

VISTO, el Decreto N° 2.879/94; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se procedió a derogar los Anexos I y II del Decreto N° 1.122/91, aprobándose nuevos planes de Estudios para las Especialidades de Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves y Mecánico de Equipos Radioeléctrico de Aeronaves de la ex-Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, actual Escuela de Educación Técnica N° 49; y

Que a fs. 392 - Secretaría Técnica de la Dirección General de la Educación Técnica, solicita rectificación del Decreto N° 2.879/94, en su Anexo II, dado que se consignó erróneamente Electrónica I y II con seis (6) horas en 1er. año y cuatro (4) horas en 2do. año; correspondiendo Electrotecnia I y II con la misma carga horaria;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal rectificatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Rectifícase el Decreto N° 2.879/94, en su Anexo II, dejando establecido que en el Plan de Estudios de la Especialidad Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, corresponde la Asignatura Electrotecnia I y II, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 02 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.871

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 3.016/94 mediante el cual se aprueba el Concurso Cerrado de Antecedentes y Entrevista convocado por Resolución Conjunta N° 133/94 - Ministerio de Educación y N° 17/94 - Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma en su artículo 2° establece el cambio de situación de revista de los agentes que aprobaron el concurso, a partir de la vigencia del Decreto N° 3.016/94;

Que tal situación no guarda relación con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 3.016/94;

Que a efectos de hacer referencia a los agentes docentes que no rindieron el concurso, se consignó erróneamente en el artículo 3° que los mismos se encontraban incorporados al Escalafón General vigente por Decreto N° 555/93;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 2° del Decreto N° 3.016/94, el que quedará redactado de la siguiente manera:

\* Artículo 2° - Fijase, a partir del 1° de diciembre de 1994, el cambio de situación de revista de los agentes que aprobaron el concurso\*.

Art. 2° - Rectifícase el artículo 3° del Decreto N° 3.016/94, en el sentido de disponer que los agentes docentes comprendidos en el Decreto N° 555/93 y que no cumplieron con el requisito establecido por Decreto N° 1.210/93, a los que se les asignó nivel en la planta de cargos vigente, deberán presentar sus antecedentes personales a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, siguiendo las pautas del Decreto N° 2.123/94 - Concurso de Antecedentes - Título VII, a los fines de la confirmación de los niveles asignados, en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de su notificación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, señora Secretaria de Educación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Ugarte del Castillo  
de Trogliero - Castro de Leal - Martino.

Salta, 02 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.872

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-9.303/95

VISTO el Decreto N° 3.016/94, mediante el cual se aprueba el Concurso Cerrado de Antecedentes y Entrevista, convocado por Resolución Conjunta N° 133/94 Ministerio de Educación y 17/94 Secretaria General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que en el referido instrumento se consigno erróneamente el apellido y número de documento de la Sra. Nieva, siendo lo correcto María Raquel Naranjo de Nieva, D.N.I. N° 11.943.631, y no como se consignara oportunamente;

Que en mérito al error detectado, se procede emitir el instrumento legal rectificatorio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Rectifícase parcialmente el Anexo I del Decreto N° 3.016/94, Orden N° 27 el que quedará redactado de la siguiente manera:

" - 27.- Naranjo de Nieva, María Raquel, D.N.I. N° 11.943.631".

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Ceballos de Marín - Martino.

Salta, 15 de agosto de 1995

DECRETO N° 1.995

Ministerio de Economía

Expte. N° 11-42.232/94

VISTO la Ley N° 6.741, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial la privatización del Banco Provincial de Salta, con sujeción al régimen de la Ley N° 6.583, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, en su Título II, Capítulo II, establece los procedimientos, alcances y facultades del Poder Ejecutivo Provincial para la privatización de Entes Públicos que hayan sido declarados "sujeto a privatización";

Que la Ley 6.741 ha establecido la facultad del Poder Ejecutivo a fin de que, al hacer aplicación de la Ley 6.583, al ejecutarla procediendo a privatizar el Banco Provincial de Salta y en ejercicio de dichas potestades reglamentarias, dicte todos los actos y procedimientos necesarios para el cumplimiento de tal privatización;

Que siempre que tales actos estén en consonancia con el objetivo señalado, los medios que utilice el Poder Ejecutivo para el cumplimiento del fin de la norma, quedan habilitados por la propia norma legal;

Que ello es así, toda vez que la norma contenida en el artículo 37 de la Ley 6.583 por la que se otorgan facultades al Poder Ejecutivo a fin de cumplir sus objetivos y fines, tiene naturaleza de una delegación de facultades de tipo impropio en el sentido admitido por la CSJN (Fallos, 148:430) como extensión de los poderes del Ejecutivo de reglamentar las leyes y por ello de indiscutible validez e inatacable, siempre que las disposiciones que adopte sean compatibles con la ley y propendan al mejor cumplimiento de sus fines y sean ajustadas a su espíritu (CSJN, Fallos 151:5; 200:194; 246:221; 250:758). Por lo demás, los actos que dicte el Poder Ejecutivo en ejercicio de dichas facultades de reglamentación ampliadas por la propia ley en cuestión, tienen el rango y la jerarquía de la propia ley, son tan obligatorios como si sus disposiciones se encontraran insertas en la propia ley, y se consideran como parte integrante de la misma ley (CSJN, Fallos 187:449; 190:301; 234:166);

Que por otra parte, de conformidad a lo establecido por la Ley 6.583 en su art. 36, la Autoridad de Aplicación para la privatización del Banco Provincial de Salta es el Ministerio de Economía de la Provincia;

Que el Directorio del Banco Provincial de Salta se encuentra intervenido hasta la finalización del proceso de transformación, definida por la primera Asamblea de Accionistas de la nueva Entidad que se cree, según lo dispone la Ley 6.741 (Art. 3°). En consecuencia, la totalidad de las funciones y atribuciones del Directorio, según su Carta Orgánica, son ejercidas por la Intervención, con sujeción a las instrucciones que al efecto le imparta el Poder Ejecutivo Provincial, o en su caso, el Ministerio de Economía de la Provincia;

Que resulta necesario dictar las normas reglamentarias a las que se ajustará la privatización del Banco Provincial de Salta, de conformidad a las disposiciones de la Ley 6.741, y en el marco del Régimen establecido por la Ley N° 6.583;

Que en tal sentido, y a fin de asegurar la transparencia en los procedimientos, la incorporación de capital privado a la nueva Entidad, deberá realizarse a través de una licitación pública nacional e internacional (Art. 40. Ley N° 6.583);

Que con igual criterio, para la liquidación de la Entidad Residual, corresponde la designación de los Liquidadores y su consecuente Órgano de Fiscalización, en el que se estima conveniente la inclusión de un representante de Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que previo a la licitación pública a realizarse, debe transformarse la tipicidad jurídica de la actual Entidad bancaria, para lo cual se confeccionará la correspondiente Acta de Transformación por la que se definirá, por una parte la composición de cada rubro de la Unidad de Negocios a privatizar, y por otra parte, la composición de la Comisión Liquidadora que tendrá a su cargo la liquidación del Banco Provincial de Salta;

Que asimismo, en forma previa, deberá determinarse la valuación oficial de la Unidad de Negocios, de conformidad a lo prescripto por el artículo 41 de la Ley N° 6.583;

Que por otra parte, debe disponerse e incluirse en los respectivos instrumentos que se dicten, las normas y cláusulas pertinentes que permitan la continuidad de los objetivos previstos por el Art. 76 de la Constitución Provincial;

Que a fin de cumplir con los postulados de la Ley N° 6.583, deberá también preverse especialmente el Programa de Propiedad Participada que posibilite la intervención del personal de la nueva Empresa en su administración para beneficiarse con sus resultados (artículos 43 al 62 de la Ley N° 6.583);

Que se cuenta con opinión favorable de Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

#### CAPITULO I

##### DEL BANCO DE SALTA S.A.

Artículo 1° - Dispónese la constitución de la Sociedad "Banco de Salta S.A.", a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley Provincial N° 6.741.

Art. 2° - Apruébanse los Estatutos Societarios del "Banco de Salta S.A.", que como Anexo "A" se agregan al presente, los que deberán ser remitidos a la Honorable Legislatura Provincial para su conocimiento, según Ley N° 6.741 (art. 2°).

Art. 3° - La Sociedad cuya constitución se dispone en el artículo 1° del presente, se registrará por el Capítulo II, Sección V, artículos 163 a 307 y concordantes de la Ley Nacional N° 19.550, con excepción de aquellos supuestos que fueren expresamente modificados por este decreto y/o por los respectivos Estatutos.

Asimismo regirán el funcionamiento de la Sociedad las normas de la Ley de entidades Financieras N° 21.526, reformada por la Ley N° 24.144, y normas y disposiciones pertinentes dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

El cien por ciento (100%) del total del paquete accionario del Banco de Salta S.A. corresponderá a la provincia de Salta, quien suscribirá e integrará las mismas en su totalidad. El Ministerio de Economía de la Provincia será el tenedor de las acciones de titularidad de la provincia de Salta y ejercerá los derechos societarios correspondientes.

Art. 4° - Ordenase la protocolización del acta constitutiva del Estatuto del "Banco de Salta S.A." así como de toda actuación que fuere menester elevar a escritura pública a los efectos registrales.

Facúltase al señor Ministro de Economía a firmar las correspondientes escrituras públicas y a suscribir e integrar el capital inicial en representación de la provincia de Salta, con facultades para la realización de todos aquellos actos que resulten necesarios para la constitución y funcionamiento de la sociedad mencionada en los artículos 1° y 2° del presente, así como efectuar las modificaciones o aclaraciones del Estatuto Social que indique la autoridad de contralor correspondiente.

Ordenase asimismo la inscripción respectiva por ante la Inspección General de Personas Jurídicas y demás Registros Públicos pertinentes, a cuyo fin asimismo se publica el presente acto en el Boletín Oficial a la dispuesta en el artículo 10 de la Ley Nacional N° 19.550 (t.o. 1984).



Art. 5° - Facúltase al Ministerio de Economía a determinar los activos, pasivos, personal y contratos correspondientes a la Unidad de Negocios a aportar al Banco de Salta S.A., los que se reflejarán en el Balance de Transferencia, tomando como base la valuación oficial que se efectúe, de conformidad a lo prescripto por el art. 41 de la Ley 6.583.

Art. 6° - El Capital Social inicial del "Banco de Salta S.A." estará conformado por el aporte referido en el artículo anterior, según Balance de Transferencia auditado, y aprobado por el Banco Central de la República Argentina, el que arroja un Patrimonio Neto de \$ 1.869.000. Dicho capital social será representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables según los Estatutos Sociales aprobados por el artículo segundo del presente.

El Capital social inicial será aumentado hasta la suma de \$ 6.230.000, con la suscripción e integración por parte del Adjudicatario de la Licitación que se dispone en el artículo 14 del presente, de 4.361.000 Acciones ordinarias, nominativas no endosables Clase "A", de \$ 1.00 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción, que constituirán la totalidad de las acciones Clase "A" del Banco de Salta S.A., y representativas del setenta por ciento (70%) del Capital Social ya aumentado.

Efectuado el aumento del Capital, el aporte inicial de la Provincia de \$ 1.869.000 quedará representado por 1.246.000 acciones ordinarias, nominativas, endosables Clase "B" (20%), de \$ 1,00 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción, y 623.000 acciones escriturales Clase "C" (10%), de \$ 1.00 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción.

Art. 7° - El treinta por ciento (30%) del Capital social del "Banco de Salta S.A.", representativo de la totalidad de las Acciones Clase "B" y "C", permanecerán en propiedad del Estado Provincial, hasta tanto se instrumente el Programa de Propiedad Participada para la transferencia a los empleados del "Banco de Salta S.A." de las Acciones Clase "C", según el procedimiento que se establece en el presente decreto, y de conformidad a lo prescripto en el Título II, Capítulo III de la Ley N° 6.583.

Art. 8° - La provincia de Salta garantizará la no existencia de pasivos ocultos o contingentes en el aporte que efectúa al Banco de Salta S.A., así como el patrimonio neto que refleje el Balance de Transferencia.

Art. 9° - El Directorio del "Banco de Salta S.A.", durante el período de transición, que corre desde la constitución del Banco de Salta S.A. hasta la toma de posesión por el Adjudicatario de la licitación dispuesta en el artículo 14, estará a cargo de los actuales Directores Ejecutivos para la Privatización del Banco Pro-

vincial de Salta designados por Decreto Provincial N° 1.221/95, quienes asumirán los cargos de Presidente y Vicepresidente y deberán rendir cuentas de lo actuado por ante el Ministerio de Economía de la Provincia, Organismo que ejercerá las funciones propias de la Asamblea de Accionistas.

Art. 10. - Durante el período de transición descrito en el artículo que antecede, en lo referente al funcionamiento de la sociedad que se constituye por el presente acto, se aplicarán las siguientes reglas especiales:

- a) Se designará exclusivamente el Presidente y Vicepresidente del Directorio, como Directores Titulares y no se elegirán Directores Suplentes;
- b) La retribución del Presidente y Vicepresidente del Directorio será, exclusivamente, la que ya perciben por su condición actual, en los términos del Decreto N° 1.221/95;
- c) Los Directores no deberán constituir la garantía prevista en el Estatuto societario;

Art. 11. - Entiéndese que la transferencia de activos y pasivos al "Banco de Salta S.A." a la que se refiere el artículo 5°, se hará efectiva en el momento de la Toma de Posesión por el Adjudicatario de la mayoría accionaria de la Entidad, la que se producirá una vez que, concluida la licitación nacional e internacional para la venta del derecho de preferencia para la suscripción de las acciones Clase "A" del Nuevo Banco, el Adjudicatario haya firmado el Contrato de Transferencia, constituido las garantías y Prenda sobre las acciones, y otorgada la aprobación del Banco Central de la República Argentina. Simultáneamente a la Toma de Posesión se producirá la designación de las nuevas autoridades societarias, el aumento del Capital social y su integración en la forma prevista por el Pliego y sus anexos.

Art. 12. - Dispónese que, una vez producida la toma de posesión de las Acciones Clase "A" por el Adjudicatario de la Licitación, otorgada la aprobación del Banco Central de la República Argentina, designadas las autoridades societarias por la Asamblea de Accionistas, y cumplidas las inscripciones de Ley, el "Banco de Salta S.A." comenzará a funcionar como Entidad Financiera, y se constituirá en caja obligada y agente financiero de la provincia de Salta, por un plazo de diez (10) años.

En el "Banco de Salta S.A." se depositarán los fondos provenientes de la coparticipación federal de impuestos, regalías, rentas fiscales de la Provincia y los Municipios que se adhiran, los títulos y depósitos de todas las reparticiones oficiales, organismos descentralizados y entes autárquicos, incluidos los depósitos judiciales y todo otro ingreso que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

En este carácter administrará el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (Decreto N° 6.268/74, modificado por Decretos N°s. 6.429/74, 1.535/78 y 1.645/84).

El Poder Ejecutivo podrá liberar de esta obligación a los entes que justificadamente lo requieran.

En particular el Banco de Salta S.A. recibirá:

- a) Los depósitos judiciales en efectivo, títulos o valores a la orden de los Jueces de todos los fueros del Poder Judicial de la provincia de Salta;
- b) Los depósitos de las empresas que gocen de exención de impuestos provinciales, o que exploten servicios públicos otorgados en concesión por la Provincia y que así se estipulen en los respectivos contratos. Esta norma regirá también para las empresas concesionarias en jurisdicción de los Municipios de la Provincia que se adhieran;
- c) Los depósitos para la integración de capitales de sociedades comerciales, asociaciones, sociedades civiles y fundaciones;

Los depósitos que se efectúen podrán devengar interés conforme con las disposiciones en vigor.

Por los servicios que las partes convengan el Banco percibirá la retribución que se pacte de común acuerdo, debiendo estar en relación a los precios de plaza para servicios de volúmenes similares, que perciba el Banco de la Nación Argentina.

Art. 13. - El "Banco de Salta S.A.", teniendo en cuenta las condiciones de mercado, las normas generalmente aceptadas para el análisis de riesgo crediticio y otorgamiento de créditos, los plazos de los depósitos y el reparo de los créditos, y las normas del Banco Central de la Republica Argentina, se obligará a que, por lo menos el setenta por ciento (70%) de la capacidad prestable que genere el manejo de fondos del Estado Provincial, se destine a asistir crediticiamente a la actividad productiva realizada en la provincia de Salta, por personas con domicilio legal en esta Provincia.

## CAPITULO II DE LA LICITACION

Art. 14. - Dispónese el llamado a Licitación Pública, nacional e internacional para la venta del Derecho de Preferencia para la suscripción de la totalidad de Acciones Clase "A" del Banco de Salta Sociedad Anónima, que representarán el setenta por ciento (70%) de su capital societario, ya aumentado por disposición de la asamblea según se dispone en el artículo 6°.

Art. 15. - Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones, y sus respectivos Anexos, que regirán la Licitación Pública nacional e internacional, a que se refiere el artículo precedente; documentación que se agrega al presente como Anexo B.

Art. 16. - Créase la Comisión de Selección, encargada de dictar, ejecutar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento de Selección, con las demás facultades y res-

pensabilidades previstas en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo precedente.

Dicha Comisión estará integrada por 4 (cuatro) miembros: de los cuales 3 (tres) serán designados por el Ministerio de Economía, y 1 (uno) por Fiscalía de Estado. La Presidencia será ejercida por uno de los representantes del Ministerio de Economía.

Art. 17. - Facúltase al Ministerio de Economía, y en su caso a la Comisión creada por el artículo precedente, para que disponga la realización, preparación y ejecución de las siguientes medidas, en base a sus propias facultades y las que por este acto se le delegan:

1. Efectuar el llamado y llevar adelante todo el proceso licitatorio, incluyendo la emisión de Circulares aclaratorias y/o modificatorias del Pliego y sus Anexos, de oficio o a pedido de parte interesada, resolución de toda controversia que se plantee durante el proceso licitatorio, hasta la Preadjudicación. La Adjudicación será resuelta por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, con aprobación del Banco Central de la Republica Argentina.

2. Instrumentar las medidas y acciones que posibiliten la transferencia del personal que actualmente presta servicios en el Banco de la provincia de Salta al "Banco de Salta S.A.", en la cantidad y modo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. A esos efectos, el Ministerio de Economía deberá:

- a. Determinar el personal que será transferido al "Banco de Salta S.A."
- b. Proceder a la iniciación y agilización de los trámites de jubilación ordinaria de los agentes que se encuentren en condiciones de acceder a sus beneficios.
- c. Elaborar un Proyecto de ley de un mecanismo excepcional de jubilación anticipada.
- d. Proponer un procedimiento de extinción de las relaciones laborales por mutuo consentimiento.

3. Proponer un Programa de Propiedad Participada, de conformidad a las previsiones contenidas en el Pliego y en la Ley Provincial N° 6.583 (Título II, Capítulo III).

## CAPITULO III

### DE LA LIQUIDACION DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Art. 18. - Dispónese que, al comenzar a funcionar como entidad financiera el "Banco de Salta S.A.", de conformidad a las previsiones del artículo 12 del presente decreto, el Banco Provincial de Salta cesará en su actividad bancaria y entrará en liquidación.

A los fines de la Liquidación del Banco Provincial de Salta, se establece que:

- a) El Patrimonio a liquidar será el resultante de los activos y pasivos del actual Banco Provincial de Salta, no transferidos a la Unidad de Negocios que constituye el aporte de la Provincia al Banco de Salta S.A.
- b) La Entidad en liquidación será dotada del personal mínimo suficiente para el cumplimiento de sus fines.
- c) La Liquidación del Banco Provincial de Salta estará a cargo de una Comisión Liquidadora integrada por tres (3) Directores Liquidadores a designar por el Poder Ejecutivo Provincial.
- d) Constituyese una Comisión Fiscalizadora integrada por 1 (un) representante de Fiscalía de Estado y 1 (un) representante a designar por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- e) La Comisión Liquidadora deberá confeccionar dentro de los sesenta (60) días de asumido el cargo, un inventario y balance del patrimonio, el que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
- f) La Liquidación del Banco Provincial de Salta se realizará de conformidad a las normas que establece el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 19. - A los efectos previstos en el inciso d. del artículo 18 se invita al Honorable Tribunal de Cuentas a que designe al representante para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Art. 20. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 21. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Maisano - Giglioli de Córdoba -  
Martino.

*El anexo que forma parte del Decreto N° 1.995 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.*

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.869 - 02/08/95 - Expte. N° 106-4.433/93 y C. 1.

Artículo 1° - Reconócese a la Sra. Dora Blanca Chavez de Cartaman, D.N.I. N° 3.931.071, Ordenanza Titular de la Escuela de Comercio N° 2 "Alejandro Aguado" de Tartagal, la suma de \$ 1.574,94 (Pesos un mil quinientos setenta y cuatro con noventa y cuatro

centavos), en concepto de indemnización por el Accidente de Trabajo que sufrió el día 18/08/93, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el importe reconocido en el artículo precedente, resulta alcanzado por el Decreto N° 515/95 - Artículo 4°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 04 - Carácter 1 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal - Ejercicio 1995.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.870 - 02/08/95.

Artículo 1° - Dése por autorizada con vigencia al 26/06/94 y hasta el 08/07/94, licencia sin goce de haberes, a favor del Prof. Pablo Eduardo Bellavilla, D.N.I. N° 12.007.766, Profesional Socio Educativo - Función Superior, Nivel 12, dependiente de la Secretaría de Educación, con encuadre legal en el Art. 41 - Dcto. N° 6.900, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.873 - 02/08/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Delia Rucci de García, L.C. N° 3.571.341, contra el Decreto N° 590/93, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Dispónese el reintegro de la Sra. Delia Rucci de García, con encuadre en el artículo 2° del Decreto N° 590/93.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.874 - 02/08/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Claudia Alejandra Abdala, D.N.I. N° 20.210.319, en contra del Decreto N° 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.875 - 02/08/95 - Expte. N° 106-4.022/95.

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Srta. Lilian Elizabeth del Valle Salcedo, D.N.I. N° 16.659.029, en contra de la Resolución Ministerial N° 263/94 del Ministerio de Educación, en

mérito y por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Recházase el pedido de pago de sueldos por licencia por enfermedad durante el período 24/05/94 y hasta el 08/07/94, formulado por la Srta. Lilian Elizabeth del Valle Salcedo, conforme lo dispuesto en el Art. 9º del Decreto Nº 1.813/80 y por las razones meritadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.876 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Alejandro Gabriel Paesani, D.N.I. Nº 20.609.937, en contra del Decreto Nº 2.872/94 en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.877 - 02/08/95 - Exptes. Nºs. 01-66.274/95 y 47-9.235/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Celina del Carmen Aparicio de Barrios, D.N.I. Nº 10.582.057, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.878 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Nora Elsa Rodríguez, D.N.I. Nº 14.670.066, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.879 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Daniel Romero, D.N.I. Nº 20.615.975, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.880 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Aldo Hernan Chacón,

D.N.I. Nº 17.354.404, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.881 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Teresa Susana Romero, D.N.I. Nº 10.690.794, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.882 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Srta. Mónica Mabel Castillo, D.N.I. Nº 18.123.418, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.883 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Hugo Miguel Esbiza, D.N.I. Nº 17.792.853, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.884 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Carlos Alberto Zalazar, D.N.I. Nº 12.958.962, en contra del Decreto Nº 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.885 - 02/08/95.

Artículo 1º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Marta Susana Saravia de Ruiz Moreno, D.N.I. Nº 10.494.794, en contra del

Decreto N° 2.872/94, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 1.896 - 08/08/95 - Expediente N° 24-05.227/95.

Artículo 1° - Autorízase la Contratación Directa de Alquiler de un Espacio Físico en el Predio de la Sociedad Rural Argentina en Capital Federal para instalar un Stand de la provincia de Salta entre los días 27 de julio al 16 de agosto del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía, y Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Turismo - Ejercicio vigente.

## RESOLUCIONES

O.P. N° 2.264 F. N° 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Resolución N° 4.879 - 22/08/95 -

Expedientes N°s. 81-28.013/95 y 81-27.930/95.

Artículo 1° - Autorizar al señor Hugo Yapura Caldez Jefe Sub-Area Personal, a realizar tareas en horario extraordinario vespertino hasta un tope máximo de tres (3) horas diarias durante el mes de julio/95, y al señor German Catacata a realizar tareas en horario vespertino hasta un tope máximo de 60 horas durante el mes de julio/95, con encuadre en el artículo 73° del reglamento interno.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 01 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - "Personal" - Partida Parcial 01 - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21.00 e) 04/09/95

O.P. N° 2.263 F. N° 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Resolución N° 4.871 - 15/08/95 -

Expediente N° 162-C/89 - Referente.

Artículo 1° - Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 4858/95, el que quedará redactado de la siguiente manera: Comisionar a los Dres. Carlos M. Sánchez, José Luis García, Martín Ramón Esteve y Mónica Raquel Segura a partir del 13/08/95 (en horario vespertino) y hasta el 15/08/95 inclusive, a la ciudad de Tartagal, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partidas Principales: 2 "Bienes de Consumo" y 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 04/09/95

O.P. N° 2.262 F. N° 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Resolución N° 4.858 - 11/08/95 -

Expediente N° 162-C/89 - Referente.

Artículo 1° - Comisionar a los Dres. Carlos M. Sánchez, José Luis García y Martín Ramón Esteve, a partir del 13/08/95 (en horario vespertino) y hasta el 15/08/95 inclusive, a la ciudad de Tartagal con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 2° - La Comisión establecida en el artículo anterior se trasladará a la ciudad de Tartagal en el automóvil Ford Falcón Patente A-078249 de propiedad de este Tribunal y que estará a cargo del Jefe de Área Auditorías e Inspecciones Cr. Carlos M. Sánchez.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partidas Principales: 2 "Bienes de Consumo" y 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00 e) 04/09/95

O.P. N° 2.261 F. N° 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución N° 4.843 - 07/08/95 - Expediente N° 81-18.704/91 - Cdes. 1, 2 y 5 - 2 Cpos. - 6 Anexos y agregados.

Artículo 1° - Comisionar a los Dres. Laura Chinchilla y Alberto Guñazú e Ing. Fiscal Jorge R. Berkhan a partir del 08/08 y hasta el 11/08/95 inclusive a la Municipalidad de Hipólito Irigoyen con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer considerando de la presente Resolución.

Art. 2° - La Comisión establecida en el artículo anterior se trasladará a la Municipalidad de Hipólito Irigoyen en el automóvil Renault 12 - Patente A-078248 de propiedad de este Tribunal y que estará a cargo del Ing. Jorge R. Berkhan.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partidas Principales: 2 "Bienes de Consumo" y 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21.00 e) 04/09/95

O.P. Nº 2.260 F. Nº 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Resolución Nº 4.817 - 10/07/95 -

Expediente Nº 01-52.951/89 - Cde. 3.

Artículo 1º - Aprobar la liquidación practicada por este Organismo de Control, conforme lo establecido en los Decretos Nºs. 1.274/93 y 2.028/94. en beneficio del Sr. C.P.N. Roque Alberto Rueda en la suma de \$ 107.806,05 (pesos ciento siete mil ochocientos seis con 05 ctvos.).

Art. 2º - Notificar al Cr. Roque Alberto Rueda que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes recursos: Aclaratoria y de Reconsideración los que deberán interponerse dentro de los tres y diez días hábiles de notificada la presente.

Art. 3º - Remitir los presentes actuados a Fiscalía de Estado, atento a las constancias de fs. 60 de autos.

Imp. \$ 21,00

e) 04/09/95

O.P. Nº 2.259

F. Nº 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Resolución Nº 4.814 - 17/07/95.

Artículo 1º - Comisionar a la Dra. María Cristina Garros Martínez. Jefa de Área Sumarios Fiscales y a la agente Graciela Isasmendi a la Ciudad de Rosario de la Frontera el día 18/07/95 a los fines de llevar a cabo diligencia sumariales en el Banco Provincial de Salta Sucursal Rosario de la Frontera.

Art. 2º - Dejar establecido que la comisión se trasladará a la Ciudad de Rosario de la Frontera en el automóvil de este Organismo, dominio A-0078249 el que estará a cargo del agente Germán Cata Cata.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 04/09/95

O.P. Nº 2.258

F. Nº 8.081

Tribunal de Cuentas de la Provincia -

Resolución Nº 4.842 - 04/08/95 -

Expediente Nº 81-28.078/95 y Agr.

Artículo 1º - Comisionar oficialmente a las Ciudades de Foz de Iguazú y Curitiba -ambas del Brasil-, al Presidente. Dr. Fermín Ricardo Aranda, los días 9, 10 y 11/08/95 y los días 15, 16 y 17/08/95, a fin de que participe del "1º Encuentro Internacional del Mercosur" y de la "1ª Jornada de Auditoría Global para el Sector Público", respectivamente, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Art. 2º - Los gastos de pasajes y viáticos que demanden el cumplimiento de la presente se imputarán a: Jurisdicción 07 - unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 "Servicios" - Ejercicio 1995.

Imp. \$ 21,00

e) 04/09/95

## EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 2.255

F. Nº 80.454

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Código de Minería que Pacific Rim Mining Corporation Argentina S.A. ha solicitado la mensura de la mina "La Norteña IV" de plomo, plata, zinc, cobre y oro, ubicada en el Dpto. La Poma, que tramita por Expte. Nº 14.551, la cual se determina de la siguiente manera: Pertenencia Nº 1: Se toma como punto de referencia P.R. la parte cuspidal de la iglesia del pueblo de Cobres a partir de la cual se toma 20.000 m. al Norte con Az. 360º00'00" para ubicar la labor legal L.L. practicada, luego de este punto se mide 400 m al sur con Az. 180º00'00" para ubicar el punto de partida P.P. de la pertenencia Nº 1. desde allí se toma 800 m. al Este, Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero Nº 1, desde allí se mide 1.000 m. al Norte Az. 360º00'00" para ubicar el esquinero Nº 4, desde allí se toma 1.000 m. al Oeste, Az. 270º00'00" hasta ubicar el esquinero Nº 5. luego se mide 1.000 m. al Sur, Az. 180º00'00" hasta ubicar el esquinero Nº 2, desde allí se mide 200 m. al Este, Az. 90º00'00" para ubicar nuevamente el punto de partida P.P. con lo que cierra una superficie de 100 Has. correspondiente a la pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 2: Partiendo del esquinero Nº 2 se toma 1.000 m. al Oeste, Az. 270º00'00" para encontrar el esquinero Nº 3, desde allí se toma 1.000 m. al Norte, Az. 360º00'00" para encontrar el esquinero Nº 6, desde donde se mide 1000 m al Este, Az. 90º00'00" para ubicar el esquinero Nº 5 y luego se toma 1000 m al Sur, Az. 180º00'00" para ubicar nuevamente el esquinero Nº 2 con lo que se cierra una superficie de 100 Ha. correspondiente a la Pertenencia Nº 2.

Pertenencia Nº 3: Partiendo del esquinero Nº 6 se toma 1.000 m. al Este, Az. 90º00'00" para encontrar el esquinero Nº 5, desde allí se toma 1.000 m. al Norte Az. 360º00'00" para encontrar el esquinero Nº 8, desde donde se toma 1.000 m. al Oeste, Az. 270º00'00" para encontrar el esquinero Nº 9, desde allí se toma 1.000 m. al Sur, Az. 180º hasta ubicar nuevamente el esquinero Nº 6 con lo que se cierra una superficie de 100 Ha. correspondiente a la Pertenencia Nº 3. Pertenencia Nº 4: Partiendo del esquinero Nº 5 se toma 1.000 m. al Norte Az. 360º00'00" para encontrar el esquinero Nº 8, desde allí se toma 1.000 m. Este, Az. 90º00'00" para

encontrar el esquinero N° 7, desde allí se toma 1.000 m. Sur. Az. 180°00'00" para encontrar el esquinero N° 4 desde allí se toma 1000 m Oeste Az. 270°00'00" para encontrar el esquinero N° 5 con lo que se cierra una superficie de 100 Ha. correspondiente a la pertenencia N° 4. Pertenencia N° 5: Partiendo del esquinero N° 9 se toma 2000 m al Este, Az. 90°00'00" para encontrar el esquinero N° 7 y desde allí se toma 500 m al Norte, Az. 360°00'00" para llegar al esquinero N° 10 desde donde se toma 2000 m al Oeste, Az. 270°00'00" para encontrar el esquinero N° 11 y desde allí se toma 500 m al Sur Az. 180°00'00" para llegar nuevamente al esquinero N° 9 con lo que se cierra una superficie de 100 ha correspondiente a la Pertenencia N° 5. Los terrenos afectados son de propiedad de Elisa Angela Milesi, Salta, 28 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria (I.).

Imp. \$ 162,00

e) 04, 12 y 27/09/95

O.P. N° 1.942

F. N° 80.062

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que el Sr. John Alfred Bartram, por Expte. N° 15.003, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de una mina de oro plata diseminado, que se denominara "Isabell", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) resulta ubicado de la siguiente manera: En la intersección de las siguientes Coordenadas Gráficas A.C. Gauss Kruger: Latitud 24°21'02,1" Longitud 66°18'04,1" X=7308101 Y=3469441 (Punto de manifestación de descubrimiento P.M.D.), el que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 16 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 14, 23/08 y 04/09/95

O.P. N° 2.130

F. N° 80.293

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti ha solicitado la mensura de la mina: Río Blanco N° 1 ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 6.168 la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia a la casilla de bombeo de mina Julia (CBJ), desde CBJ se mide 6.200 m. con Az. de 90° para llegar al punto de partida P.P., desde P.P. se mide 2.200 m. con Az. de 360° para llegar al esquinero A; desde A se mide 400 m. con Az. 90° para llegar al esquinero B; desde

B se mide 2.500 m. con Az. 180° para llegar al esquinero C; desde C se mide 400 m. con Az. de 270° hasta llegar al esquinero D; desde D se mide 300 m. con Az. de 360° llegando al P.P. cerrando así una superficie de 100 Has. Salta, 07 de octubre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00

e) 25/08, 04 y 19/09/95

O.P. N° 2.131

F. N° 80.294

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Incerto, Juan Alberto ha solicitado la rectificación de petición de mensura de la mina: Río Lavallén N° 1, ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 6.170 la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de partida (PP) el mojón N° 3 de la mina Epsilon Expte. N° 4.673, desde M-3 se mide 900 m. con Az. de 360° para llegar al punto auxiliar A; desde A se mide 1.000 m. con Az. de 90° para llegar al esquinero B; desde B se mide 2.500 m. con Az. 360° para llegar al esquinero C; desde C se mide 400 m. con Az. de 90° para llegar al esquinero D; desde D se mide 2.500 m. con Az. de 180° para llegar al esquinero E; desde E se mide 400 m. con Az. de 270° para llegar nuevamente al esquinero B, cerrando así una superficie de 100 Has. Salta, 17 de octubre de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 57,00

e) 25/08, 04 y 19/09/95

O.P. N° 2.132

F. N° 80.295

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería, que Incerti, Juan Alberto ha solicitado la rectificación de petición de mensura de la mina: Río Arenales N° 1, ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 6.174, la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia el mojón N° 3 de la mina Epsilon Expte. N° 4.673, desde el mojón N° 3 de la mina Epsilon Expte. N° 4.673 mensurada se midió 900 m. con un Az. 360° para llegar al punto auxiliar "A"; desde A se mide 1.000 m. con un Az. de 90° para llegar a B; desde B se mide 400 m. con un Az. de 90° para llegar a C; desde C se midió 940 m. con un Az. de 180° para llegar a D; desde D se midió 60 m. con un Az. de 270° para llegar a G; desde G se midió 500 m. con un Az. de 360° para llegar a H; desde H se midió 200 m. con un Az. de 270° para llegar a I; desde I se midió 520 m. con un Az. de 360° para llegar a B, cerrando así una superficie de 30 Has. Salta, 17 de

octubre de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25/08, 04 y 19/09/95

O.P. Nº 2.133

F. Nº 80.296

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti ha solicitado la mensura de la mina: Río Bermejo, ubicada en el Dpto. de Los Andes que se tramita por Expte. Nº 6.178, la cual se determina de la siguiente manera: Se tomó como punto de referencia al mojón Nº 3 (M3) de la mina Epsilon Expte. 4.673 igualando al punto A, desde "A" se mide 800 m. con Az. de 90° para llegar al punto B, desde B se mide 200 m. con Az. de 180° para llegar a C; desde C se mide 200 m. con Az. de 90° para llegar a D; desde D se mide 800 m. con Az. de 180° para llegar a E; desde E se mide 20 m. con Az. de 270° para llegar a I; desde I se mide 500 m. con Az. de 180° para llegar a J; desde J se mide 900 m. con Az. de 270° para llegar a K; desde K se mide 500 m. Az. de 360° para llegar a L; desde L se mide 500 m. con Az. de 090° para llegar a F; desde F se mide 200 m. con Az. de 360° para llegar a G; desde G se mide 200 m. Az. de 090° para llegar a H; desde H se mide 600 m. con Az. de 360° para llegar a C punto de arranque del perimetro, cerrando así una superficie de 65 Has. aproximadamente. Salta. 07 de octubre de 1994. Dra. Martha Gonzalez Díez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 25/08, 04 y 19/09/95

O.P. Nº 2.134

F. Nº 80.297

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cod. de Minería, que el Sr. Juan Alberto Incerti ha solicitado la mensura de la mina: Río Calchaquí, ubicada en el Dpto. de Los Andes que se tramita por Expte. Nº 6.166, la cual se determina de la siguiente manera: Partiendo de CBJ se mide 5.360 m. con Az. de 90° para llegar al punto de partida P.P., desde P.P. se mide 2.200 m. con Az. de 360° para llegar al punto A; desde A se mide 400 m. con Az. de 90° para llegar a B; desde B se mide 2.500 m. Az. 180° para llegar a C.; desde C se mide 400 m. con Az. de 270° para llegar a D; desde D se mide 300 m. con Az. de 360° para llegar a P.P., cerrando así una superficie de 100 Has. Salta. 7 de octubre de 1994. Dra. Martha Gonzalez Díez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 25/08, 04 y 19/09/95

O.P. Nº 2.135

F. Nº 80.298

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233, 234 y 235 del Cód. de Minería que Juan Alberto Incerti ha solicitado la rectificación de petición de mensura de la mina: Río Medina, ubicada en el Dpto. de Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 6.172 la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia a la casilla de bombeo de Mina Julia CBJ, desde CBJ se midió 7.800 m. con Az. de 90° para llegar al punto de arranque "A", desde A se mide 2.200 m. con Az. 360° para llegar al esquinero B; desde B se mide 400 m. con Az. 90° para llegar al esquinero C; desde C se mide 2.500 m. con Az. 180° para llegar al esquinero D; desde D se mide 400 m. con Az. de 270° para llegar al esquinero E; desde E se mide 300 m. con Az. de 360° para llegar al punto de arranque A, cerrando así una superficie de 100 Has. Salta. 7 de octubre de 1994. Dra. Martha González Díez de Boden. Secretaria.

Imp. \$ 51,00

e) 25/08, 04 y 19/09/95

## licitación pública

O.P. Nº 2.250

F. Nº 8.080

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 001/95

(5º Distrito)

Consulta del Expediente: Sede 5º. Distrito. Carlos Pellegrini Nº 715 - Salta.

De: 07.00 a 13.00 horas.

Preadjudicatario: Celli Vial S.A.

Domicilio: I. Malvinas Nº 96 - Salta.

Precio Total: \$ 315.546,00

Imp. \$ 64,60

e) 01, 04 y 05/09/95

## licitación privada

O.P. Nº 2.272

F. Nº 80.472

Ministerio de Economía  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Expte Nº 189-178.106/94-4

Licitación Privada Nº 511.001/95

OBJETO: Alquiler inmueble destinado a funcionamiento Subdelegación Cafayate del Inv.

Preajudicación: Rosa Leticia Rodó - Domicilio: Toribio Tedm Nº 29 - C.P. 4400 Salta.

Renglón pre-adjudicatario: único oferente.

Precio: \$ 648,00 - mensual.



Horario y lugar consulta expediente de 08,00 a 13.00 horas, de lunes a viernes en calle. Calchaquí N° 20 - Cafayate-Salta - Teléfono: 0868-21083 - oficina Div. Administración.

Solicitamos a Uds. sirvan presentar la facturación por triplicado por el costo de las presentes publicaciones a nombre de Subdelegación Cafayate del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en Calchaquí 20 de Cafayate, provincia de Salta.

Imp. \$ 21,00

e) 04/09/95

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.222

R. s/c. N° 6.977

Ref. Expte. N° 34-177.525/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los Sres. Antonio Ramón Palma y Ana Rosa Palma de Tórriz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4,0000 Has. del inmueble denominado fracción Fca. El Arenal catastro N° 695, departamento de Anta con una dotación de 2,10 l/seg. a derivar del río Juramento margen izquierda por un canal comunero. El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace contar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, puede hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 31/08 al 18/09/95

O.P. N° 2.221

R. s/c. N° 6.976

Ref.: Expte. N° 34-10.029/81

y Agdo. N° 119-1.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Dirección General de Recursos Naturales de la provincia de Salta, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua del dominio público para la explotación y mantenimiento de la estación de piscicultura ubicada en la

localidad de Coronel Moldes, departamento La Viña, catastro N° 2.634. con una dotación de 4.01 l/seg. para los meses de enero, febrero, junio, julio y diciembre; y de 7,01 l/seg. en los meses de marzo, abril, mayo, agosto, setiembre, octubre y noviembre, a derivar de las válvulas de salidas del Dique 2, el que a su vez es provisto con aguas del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante cañerías de 10 cms. de diám. tipo P.V.C. Se acuerda esta concesión por un plazo de 10 años renovables, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Art. 62 del Código de Aguas (Ley 775/46).

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de agosto de 1995.

Sin cargo

e) 31/08 al 08/09/95

O.P. N° 2.165

F. N° 80.338

Ref.: Expte. N° 34-178.511/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la razón social "Don Benigno Sociedad en Comandita por Acciones", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 250 Has. del inmueble Catastro N° 127 del Departamento de Anta, con una dotación de 131.25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal comunero y un tramo a construir. Los caudales de esta concesión se entregaran sujetos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 17 de agosto de 1995.

Imp. \$ 170.00

e) 28/08 al 08/09/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 2.257

F. Nº 80.456

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia - 3ra. Nominación, en los autos caratulados "Martínez, Crispín Ricardo - Sucesorio", Expte. Nº B-64.354/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de agosto de 1995. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno durante tres días. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/09/95

O.P. Nº 2.247

F. Nº 80.444

El Dr. Sergio David Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Com. 2ª Nom. Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez - en los auto "Sucesorio de Miranda. Rosa Alestina" Expte Nº B-68.474/95 cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Sergio M. A. David - Juez - Dra. Rubi Velásquez - Secretaria. Salta, 18 de agosto de 1995. Publíquese por tres (3) días.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. Nº 2.246

F. Nº 80.443

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim. en los autos caratulados "Nunes, Juan Victorino; Valero Fredesmina - Sucesorio" Expte. Nº B-62.747/94, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 08 de junio de 1995. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 31 de agosto de 1995.

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. Nº 2.243

R. s/c. Nº 6.978

El Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Zamier, Emma - Sucesorio - Testamentario" - Expte. Nº B-45.501/93. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. - Salta, 23 de agosto de 1995. Publíquese por el término de tres (3) días, en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno".

Imp. \$ 25,50

e) 01, 04 y 05/09/95

O.P. Nº 2.232

F. Nº 80.423

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia C. y C. 10ª Nominación. Secretaria de la Dra. Teresa del C. López, en los autos sucesorio Flores Maurin, Ramon Expte. Nº B-67.611/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley - Edictos por tres días. Salta 10 de agosto de 1995. Dra. Teresa del C. López - Secretaria. Dr. Alberto A. Saravia Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/09/95

O.P. Nº 2.230

F. Nº 80.422

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria de la Dra. Adriana Garcia de Escudero, en los autos: "Diaz, Salustiano; Ibarra, Vicenta - Sucesorio - Expte. Nº B-67.415/95". cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. - Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario Eco del Norte. - Salta 1º de agosto de 1995. Dra. Adriana Garcia de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 05/09/95

O.P. Nº 2.219

R. s/c. Nº 6.974

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación - Dist. Jud. del Sur -

Metán, Expte. N° 20.403/95: "Sucesorio de Cabrera, Brígida", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para hacerlo valer en treinta días desde la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno y/o Eco del Norte". Secretaria, Metán 14 de agosto de 1995. Dra. Marta del Milagro García. Secretaria.

Sin cargo e) 31/08 y 04/09/95

O.P. N° 2.218 R. s/c. N° 6.973

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nom., del Dist. Jud. del Sur-Metán, en "Expte. N° 5.260/95, Sucesorio de Busquets Mairata, Juan", cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes, de la presente sucesión para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicación, por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 17 de agosto de 1995. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 31/08 al 04/09/95

O.P. N° 2.217 R. s/c. N° 6.972

El Dr. Alberto A. García, Juez de 1° Inst. en lo Civil y Comercial, Dist. Jud. del Sur-Metán, Expte. N° 20.463/95: "Sucesorio de: Quiroga, Angel y Andrea del Rosario Márquez de Quiroga", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para hacerlo valer en treinta días desde la última publicación. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Secretaria. Metán. 11 de agosto de 1995. Dra. Marta del Milagro García. Secretaria.

Sin cargo e) 31/08 al 04/09/95

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.270 F. N° 80.468

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL SIN BASE

Máquina de soldar

El día martes 05 de setiembre de 1995 a horas 18,00 en mi escritorio de calle Pedernera 282 ciudad. Rematarse sin base y por orden del señor Juez de Sentencia del Trabajo N° 2 en los autos caratulados: O.S.E.C.A.C. vs. Estructuras Metalicas S.A. Ejecución de Sentencia, Expediente N° 1.016/83. los siguientes bienes que pueden ser revisados en el local arriba mencionado a partir de horas 17,00 y en horario

Comercial: 1) Una Máquina de Soldar marca Tauro modelo STT, serie B-N-600. 250 amperes. 2) Una Máquina de Soldar Viotsol s/N° visible. 3) Una máquina La Oxigena 744, N° 1.150. 4) Dos Máquinas Soldar Sailan 250 N° 11.445 y N° 11.822, quemadores de alta frecuencia. 5) Un cilindro hidráulico de 20 toneladas, Forma de Pago: Dinero total en el acto de Remate, Comisión de Martillero 10%. Sellado de D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores datos 25 de Mayo N° 322 ciudad. Teléfono 217260. El remate se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Martillero Ernesto V. Solá.

Imp. \$ 21,00 e) 04 y 05/09/95

O.P. N° 2.269 F. N° 80.459

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en Avda. Bélgica N° 1.604 de esta ciudad

El día 06 de setiembre de 1995 a horas 17,30, en Dean Funes 1051. ciudad por disposición señor Juez de 1ra. Instancia C. y Com. 8va. Nominación, Secretaria N° 1, en los autos: Ejec. Hipotecaria, que se le sigue a Hosen, Miriam Graciela - Expte. N° 1B-65.311/95; Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 9.173.36. el inmueble ubicado en Av. Bélgica N° 1604, de esta ciudad, identificado como: Catastro N° 59.928; Sección F; Manzana 135a; Parcela 1: Dpto. Capital, Descripción del Inmueble: posee cuatro habitaciones de aproximadamente 3,00 x 3,50; dos baños de 1ra., cocina comedor, living-comedor en forma de L de 3,00 x 4,50 y 3,00 x 3,20 mts. aprox., Terraza, garaje cubierto de 5,00 x 3,50 aprox., patio interior de 8,00 x 3,00 aprox., con asador y galería. en parte cubierto con techo plegable, lavadero interior, con habitación de servicio y baño. Construcción: paredes de ladrillos c/revoque fino, techo de losa y piso cerámico, frente del inmueble posee un pequeño jardín. Estado de Ocupación: ocupada por la demandada, su esposo, madre, dos hijos y la empleada doméstica con su hijo. Servicios: Posee todos los servicios domiciliarios y teléfono. Señal: 30% del precio de venta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador; Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 215025. Edicto: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51,00 e) 04 al 06/09/95

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. N° 2.265

R. s/c. N° 6.979

El Dr. Guillermo Félix Díaz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación: Secretaria de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Figuroa, Flavia Domitila - Cancelación de Título", Expte. N° 1B-63.573/95. I) Disponer la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativo, emitidos por Masventas S.A., N°s., a) 0305.393 a la orden de Flavia Domitila Figuroa y/o Carlos Figuroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 1.156,31, b) 0305.394 a la orden de Flavia Domitila Figuroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 632,03 c) 0305.395 a la orden de Flavia Domitila Figuroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 818,87 y d) 0305.396 a la orden de Flavia Domitila Figuroa y/o Felipa Dionicia Figuroa con vencimiento el 01/02/95 por la suma de \$ 698,62. II) ... III) Ordenar su pago una vez transcurrido treinta días de la última publicación de los edictos. Publicación por el término de cinco días. Salta, 25 de agosto de 1995. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 08/09/95

O.P. N° 2.235

F. N° 80.427

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra.

Nominación, en los autos caratulados: "Sanso de Ortiz Mabel Adriana - Ortiz, Roberto Nicolás - Adopción Plena de la menor Agustina del Valle Ibañez" Expte. N° 2B-71.145/95, Secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, cita a la Sra. Rina Elvira Ibañez, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 18 de agosto de 1995. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 17,00

e) 01 y 04/09/95

O.P. N° 2.220

R. s/c. N° 6.975

El Dr. Teobaldo R. Osoreo - Juez Int. de Personas, Flia. y del Trabajo - Dist. Jud. Sur-Metan. "Expte. N° 6.240/95 - Vale, Casimiro vs. Frías, Rosario s/Divorcio Vincular por Separación de Hecho", cita a la demandada para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos dentro del término de diez días a partir de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publicación en Boletín Oficial y Tablilla del Juzgado por un día. Metán, 04 de agosto de 1995. Dra. Marina Fregonese de Hernandez, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/08 al 04/09/95

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 2.268

F. N° 80.460

**PRILAUQUEN S.R.L.**

Socios: Julio Francisco Riviere, D.N.I. N° 12.061.750, con domicilio en Corina Lona N° 642, Salta, de 38 años de edad, argentino, veterinario, casado y Juan Antonio Bordieu Shaw, D.N.I. N° 4.218.788, con domicilio en Corina Lona N° 701, Salta, de 70 años de edad, argentino, agropecuario, casado.

Fecha de Contrato: 28 de julio de 1995.

Denominación Social: PRILAUQUEN S.R.L.

Domicilio Social: Corina Lona N° 642, Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de los siguientes rubros: Servicios: de desmonte, movimiento y preparación de suelos, y agrícolas-ganaderos: Agricultor-Ganadero: agricultura, cría, invernaje y engorde de hacienda; Comercial: compra, venta, consignación, importación y/o de los bienes del rubro Agrícola-Ganadero.

Plazo de Duración: 10 años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) formado por veinte cuotas sociales de \$ 1.000.- (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Julio Francisco Riviere, suscribe 10 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) Juan Antonio Bordieu Shaw, suscribe 10 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos). El 75% restante será integrado en efectivo por ambos socios dentro del plazo de 2 años.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el señor Julio Francisco Riviere y Juan Antonio Bordieu Shaw, quienes actuarán en forma indistinta. Durarán en sus cargos igual plazo que el de la sociedad.

Fecha Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 01/09/95. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.  
Imp. \$ 21,00 e) 04/09/95

O.P. N° 2.253

F. 80.450

## A.C.E.G.O. S.R.L.

1 - Juan Carlos García Veinovich. D.N.I. N° 14.303.701, nacido en Salta el 08/03/61, 34 años de edad, soltero, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle España 148 Dpto. 2 de la ciudad de Salta; Laura Beatriz D'Angelo, D.N.I. N° 12.236.639, nacida en Santa Fe el 12/06/58. 36 años de edad, casada, argentina, de profesión médico, con domicilio en calle Virrey Toledo 694 de la ciudad de Salta; Alejandro Pío Castellani, D.N.I. N° 17.309.253, nacido en Salta el 27/04/65, 30 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle España 425 Dpto. 8 D de la ciudad de Salta; René César Saade, D.N.I. N° 13.428.969, nacido en Salta el 12/11/61. 33 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Deán Funes 351 Dpto. 1 C de la ciudad de Salta; Alfredo Antonio Muñoz, D.N.I. N° 16.734.462, nacido en Salta el 17/01/64, 31 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Zuvina 225 Dpto. 2 A de la ciudad de Salta; Luis Alberto Navarro, D.N.I. N° 12.958.901, nacido en Salta el 20/06/57, 37 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Caseros 662 P. Alta de la ciudad de Salta; María Cristina Sánchez Wilde, D.N.I. N° 18.437.267, nacida en Salta el 08/03/67, 28 años de edad, soltera, argentina, de profesión médico, con domicilio en calle Urquiza 1363 de la ciudad de Salta; José Claudio Mañón, D.N.I. N° 13.410.396, nacido en Buenos Aires el 25/04/59, 36 años de edad, casado, argentino, de profesión médico, con domicilio en calle Virrey Toledo 694 de la ciudad de Salta.

2 - Fecha de Contrato: 21 de junio de 1995.

3 - Denominación de la Sociedad: "A.C.E.G.O. S.R.L."

4 - Domicilio Social: Jurisdicción de Salta, Sede Social: Pueyrredón 569.

5 - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, la prestación de servicios médicos a través de profesionales habilitados en consultorios externos; guardias activas y pasivas: manejo de pacientes internados; cirugías, prácticas y subespecialidades tocoginecológicas; unidad de cuidados intensivos maternos;

traslado de pacientes; internación domiciliaria; realización de contratos con prestadores de salud; adquisición de material e instrumental médico como así también su posterior realización; como así también todos aquellos actos afines al objeto mencionado.

6 - Plazo de Duración: Quince (15) años.

7 - Capital Social: El capital social es de \$ 18.000.- (Pesos dieciocho mil), dividido en 180 (ciento ochenta) cuotas iguales de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: Juan Carlos García Veinovich suscribe 36 (treinta y seis) cuotas, que importan \$ 3.600.- (Pesos tres mil seiscientos); Laura Beatriz D'Angelo suscribe 18 (dieciocho) cuotas, que importan \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos); Alejandro Pío Castellani suscribe 18 (dieciocho) cuotas, que importan \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos); René César Saade suscribe 18 (dieciocho) cuotas, que importan \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos); Alfredo Antonio Muñoz suscribe 36 (treinta y seis) cuotas, que importan \$ 3.600 (Pesos tres mil seiscientos); Luis Alberto Navarro suscribe 18 (dieciocho) cuotas, que importan \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos); María Cristina Sánchez Wilde suscribe 18 (dieciocho) cuotas, que importan \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos); José Claudio Mañón suscribe 18 (dieciocho) cuotas, que importan \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos). La integración se realiza mediante el aporte de bienes cuyas características y valor se detalla en inventario certificado por Contador Público que forma parte del presente contrato.

8 - Administración y representación: La administración, representación y el uso de la firma estara a cargo del socio José Claudio Mañón, quien revestirá el cargo de socio gerente.

9 - Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30 de agosto de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 79,00

e) 04/09/95

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.256

F. N° 80.455

DISTRIBUIDORA INTEGRAL  
BUENOS AIRES S.A Y DIRENOR S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1995 se aprobó el compromiso de Fusión celebrado el 05 de junio de 1995 entre: Distribuidora Integral Buenos Aires S.A., como sociedad absorbente y por otra parte como sociedad absorbida Direnor S.A. ambas constituyendo domicilio a

estos efectos en Araujo 2670 Capital Federal. Sociedad Absorbente, inscrita bajo el N° 3.735; del Libro 111. Tomo A de Sociedades Anónimas el 05 de mayo de 1992. El capital se aumenta de \$ 500.000.- a \$ 2.112.798,87 y por absorción de \$ 2.112.798,87 a \$ 2.730.000.-. Activo \$ 5.008.276,71; Pasivo \$ 2.290.640,44; Patrimonio Neto \$ 2.717.636,27. Sociedad Absorbida: Direnor S.A., inscrita bajo el número 22, Folios 96/113, Tomo 8 de Sociedades Anónimas el 20 de enero de 1975. Activo \$ 928.752,95; Pasivo \$ 311.551,82; Patrimonio Neto \$ 617.201,13. Valores según estados contables a los efectos de la fusión al 31 de mayo de 1995, denominación Distribuidora Integral Buenos Aires S.A. Oposiciones a Araujo 2670 Capital Federal. Buenos Aires. 28 de agosto de 1995. J.G.J. N° 1.553.176 - Reinaldo Juan Moroni. Presidente.

Imp. \$ 63,00

e) 04 al 06/09/95

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.266

F. N° 80.465

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria  
y Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca

a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a las Asambleas General Ordinaria y a continuación Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 27 de setiembre de 1995, a las 20.00 horas, en la sede social sita en Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta de las asambleas ordinaria y extraordinaria anteriores.
- 2°) Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y notas a los estados contables, memoria e informe del Consejo de Vigilancia, correspondientes al ejercicio anual N° 33, cerrado el 31 de diciembre de 1994.
- 3°) Capitalización de aportes de socios (aumento de capital).
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. Fernando A. Virgili  
Vicepresidente

Imp. \$ 85,00

e) 04 al 08/09/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.254

F. N° 80.451

CIRCULO MEDICO DE TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Círculo Médico de Tartagal convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 1995 a horas 17,00 en su sede de Rivadavia N° 616 de la Ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos Socios para refrendar el Acta.
- 3°) Memoria y Lectura del Balance.
- 4°) Renovación Parcial de Autoridades. Secretario General: 2 (dos) años. Secretario de Asuntos Gremiales: 2 (dos) años. Secretario de Sanidad y Seguridad Social: 2 (dos) años. Secretario del Interior: 2 (dos) años. Secretario de Extensión Cultural Científica y Universitaria: 2 (dos) años. Vocal 1°: 2 (dos) años.

Dr. Ramón F. Vargas  
Vice-PresidenteDr. Carlos Luis Nallín  
Presidente

De nuestros Estatutos: Se ruega a los señores Socios pasar vista a los Artículos 29, 39, 43.

Imp. \$ 25,00

e) 04 y 05/09/95

### ASAMBLEAS

O.P. N° 2.271

F. N° 80.471

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
MASSALIN Y CELASCO

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Provisoria del Club Social y Deportivo Massalin y Celasco convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre a hs. 17,00 en su Sede Social sito en Caracas 1/ N° ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos Socios para que refrenden el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de Balances. Estado de Resultado de los periodos 91-92-93-94 e Inventario General, Memoria e Informe del Organó de Fiscalización.

3°) Designación de la Comisión Escrutadora.  
4°) Elección General de Comisión Directiva.  
Rosario de Lerma, agosto 24 de 1995.

Víctor C. Cardozo      Antonio Rueda  
Rolando H. Gonzales  
Miembros de Comisión Provisoria

Imp. \$ 6,50

e) 04/09/95

realizarse el día lunes 11 de setiembre, a hs. 20,00, en Zuviria 695.

## ORDEN DEL DIA

1°) Lectura de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio 94/95.

Salta, agosto de 1995

O.P. N° 2.267

F. N° 80.464

FUNDACION DEL TALLER DE LAS ARTES  
El Consejo de Administración de la Fundación  
llama a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, a

Dolores C. de Quintana

María Eugenia Pérez

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 04/09/95

## FE DE ERRATAS

O.P. N° 2.252

De la Edición N° 14.737 de fecha: 22/08/95

## SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 3.389 - Decreto N° 1.617 del 21/07/95

CONSIDERANDO: - 3° párrafo

DONDE DICE:

...señor Celestino Catalado,...

DEBE DECIR:

...señor Celestino Cataldo,...

Pág. 3.390 - Decreto N° 1.619 de fecha 21/07/95

DONDE DICE:

...Espte. N° 101-0300/95 Cde. ...

DEBE DECIR:

...Expte. N° 101-0300/95 Cde. 3 ...

Pág. 3.394 - Decreto N° 1.623 del 21/07/95

Artículo 1°

DONDE DICE:

...

REFORZAR A:

SERVICIOS

Unidad de Organización 11 \$ 2.500.00

DEBE DECIR:

...\$ 25.000,00

Sin cargo

La Dirección

e) 04/09/95

O.P. N° 2.251

De la Edición N° 14.738 de fecha 23/08/95

## SECCION ADMINISTRATIVA

Pág. 3.411 - Decreto N° 1.626 del 21/07/95

CONSIDERANDO: - 3° párrafo

DONDE DICE:

...Decretos N°s. 2.748/94 y 2.949/94  
designa al personal...

DEBE DECIR:

...Decretos N°s. 2.748/94 y 2.749/94  
designa al personal...

Pág. 3.415 - Decreto N° 1.636 del 21/06/95

Artículo 2° - - 3° párrafo

DONDE DICE:

...Obras por Administración que  
preve la Ley de Obras Públicas...

DEBE DECIR:

...Obras por Administración que prevee  
la Ley de Obras Públicas...

Pág. 3.417 - Decreto Sintetizado N° 1.632 del 21/07/95

Artículo 1°

**DONDE DICE:**

...por la señora Juan Rosa Beltrán de Molina...

Decreto Sintetizado N° 1.637 del 21/07/95

Artículo 2°

**DONDE DICE:**

...Ing. Felipe Federico Trippel,  
D.N.I. N° 11-834.626,...

**DEBE DECIR:**

...por la señora Juana Rosa Beltrán de Molina...

**DEBE DECIR:**

...Ing. Felipe Federico Trippel,  
D.N.I. N° 11.834.626,...

La Dirección

e) 04/09/95

Sin cargo

**RECAUDACION**

O.P. N° 2.273

Saldo anterior.....	\$ 100.624,10
Recaudación del día 01/09/95.....	\$ 1.133,10
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 101.757,20</b>